

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre once (11) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por PEDRO ANTONIO DURANGO ESPINOSA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia de primera instancia 24 de agosto de 2020 se fijaron costas por valor de \$250.000, la misma que fueron revocadas en la Sentencia de consulta de fecha 24 de marzo de 2021, por lo que en el auto que liquido las costas de forma definitiva se fijó erróneamente el valor de \$250.000 y, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el valor correcto de \$0.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia

Juez Municipal

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM

Secretario

05001-41-05-005-2017-00403-00
Auto Corrige – noviembre 11 de 2021

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aafcb35a437b62bc2b1f6ae496022e21aba623de9d9eae7611c2af5272606486

Documento generado en 11/11/2021 05:47:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**